# ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE OBRAS DE ARTE

Adscripción de Categoría

**Categoría:**
II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

**Código Postal:** 28043

**Domicilio Social/Profesional:** Calle López de los hoyos, 322

**Localidad:** Madrid

**País:** ESPAÑA

**Página WEB (si existe):** www.aetoa.es

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

**Nombre y apellidos:** JUAN LUIS FELTRERO OREJA

**Cargo:** PRESIDENTE

Datos identificativos de la persona de contacto principal

**Nombre y apellidos:** BEATRIZ BELINCHÓN DÍAZ

**Cargo:** Secretaría General

Actividades como Grupo de Interés

**Finalidad y Objetivos:**
AETOA es un grupo de interés que tiene por objeto la representación y defensa de los intereses de las empresas de seguridad privada autorizadas para la actividad específica de depósito y transporte nacional e internacional de obras de arte que se encuentran ubicadas en España.
En el desarrollo de sus fines, AETOA asume la representación y gestión colectiva de los intereses de sus miembros asociados ante las Administraciones públicas y ante toda clase de entidades e instituciones de naturaleza pública y privada.
De entre los fines de AETOA, destaca el fomentar el adecuado desarrollo del Sector del transporte de las obras de arte, en beneficio de todos los agentes económicos y sobre la base de su experiencia y su conocimiento técnico.

**Actividades específicas en relación con este Registro:**
Para contribuir a los objetivos que persigue el Registro de Grupos de Interés de la CNMC, AETOA considera necesario y conveniente inscribirse en el Registro de cara a desarrollar sus actuaciones con la CNMC con transparencia y con arreglo a los Principios de Actuación definidos por la CNMC en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de defensa de la competencia.

Ámbitos de interés de la CNMC

**Competencia (Art.5.1y2):**
Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

**Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):**
Resolución de conflictos